

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

**CVE-2021-7033** *Aprobación inicial y exposición pública del Censo Anual de Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio, de edificios de más de 80 años, de edificios de entre 65 y 80 años de antigüedad y de más de 50 años y menos de 65 años de antigüedad.*

Por la Alcaldía se dicta, con fecha 4 de agosto de 2021, Decreto nº 77/2021, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Censo Anual de los edificios (detallado en el Anexo I) que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 31 de diciembre de 2021, y comprensivo de los edificios de más de 80 años de antigüedad, de los edificios de entre 65 y 80 años de antigüedad y de los edificios de más de 50 años y menos de 65 años de antigüedad.

SEGUNDO.- Someter dicho Censo a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la posible presentación de alegaciones y observaciones por los interesados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y comunidades de propietarios afectados para que, en su caso, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, y al Servicio de Arquitectura, Promoción del Suelo y Calidad de la Edificación del Gobierno de Cantabria.

CUARTO.- Una vez finalizado dicho período de información pública, y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, se aprobará definitivamente el Censo Anual de los edificios que deben someterse al Informe de Evaluación de Edificios con anterioridad al 31 de diciembre de 2021, comprensivo de los edificios de más de 80 años de antigüedad, de entre 65 y 80 años de antigüedad y de más de 50 y menos de 65 años de antigüedad, remitiendo el mismo al Servicio de arquitectura, promoción del suelo y calidad de la edificación del Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el art. 10.2 del Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio.

Arredondo, 4 de agosto de 2021.

El alcalde,  
Leoncio Carrascal Ruiz.

VIERNES, 13 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 156

ANEXO I

CENSO ANUAL DE EDIFICIOS OBLIGADOS A SOMETERSE A INFORME  
DE EVALUACIÓN ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

(Antigüedad más 80 años)

Dirección	Referencia catastral	Fecha construcción/antigüedad
PB BUSTABLADO 15	7424015VN4972S0001TJ	1922
PB BUSTABLADO 15	7424015VN4972S0002YK	1922
PB BUSTABLADO 15	7424015VN4972S0003UL	1922

(Antigüedad entre 65 y 80 años)

Dirección	Referencia catastral	Fecha construcción/antigüedad
-	-	-

(Antigüedad entre más de 50 y menos de 65 años)

Dirección	Referencia catastral	Fecha construcción/antigüedad
-	-	-